

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SEROMAL, S.A. CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

EXCMO. SR. D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI (PP)

#### CONCEJALES

ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ (Primer TTE. ALCALDE) (PP)

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> MÓNICA AMADA SÁNCHEZ GALÁ (2<sup>a</sup> TTE. ALCALDE) (PP)

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (3<sup>a</sup> TTE. ALCALDE) (PP)

ILMO. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES (4<sup>o</sup> TTE. ALCALDE) (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCRECIA GARCÍA AGUADO (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (PP)

D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA (PP)

D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (PP)

D<sup>a</sup> PALOMA CANO SUAREZ (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (PP)

D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA (PSOE)

D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO (PSOE)

D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES GIBAJA GUERRA (PSOE)

D. JOSE MARIA TOVAR HOLGUERA (PSOE)

D<sup>a</sup> MANUELA NUÑEZ MARQUEZ (PSOE)

D. LUIS GONZALEZ SANTOS (PSOE)

D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ (C'S)

D. ROBERTO FRAILE HERRERA (C'S)

D<sup>a</sup>. ANA ROJAS SCHOENDORFF (C'S)

D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO (Si Se Puede)

D. DAVID GREGORIO GONZALEZ ESCUDERO (Si Se Puede)

D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN (IU-LV)

D. MIGUEL ANGEL ARRANZ MOLINS (UPyD)

#### SECRETARIO

D. LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

#### INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. BEATRIZ RODRIGUEZ PUEBLA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las quince horas y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de 2018 se reúnen bajo la Presidencia de D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas y de esta Junta, los señores al margen nombrados, miembros todos ellos del Ayuntamiento Pleno, actuando en funciones de Junta General de la SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ALCOBENDAS (SEROMAL, S.A.) debidamente convocada al efecto, conforme a las normas que la legislación de Régimen Local determinan para la celebración de sesiones, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicha Junta General, para tratar los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

## **1.- Aprobación de la modificación de Estatutos de la Sociedad Municipal de construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL, S.A.).**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Presidente de la Junta General, que literalmente transcrita dice así:

“D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, Presidente de la Junta General de SEROMAL, S.A., propone dar cuenta y aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Sociedad Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL, S.A.).”

Dicha propuesta se formula en los siguientes términos, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Contratación de Seromal, S.A.:

“*ANTECEDENTES:*

*Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, modificación del régimen de medio propio introducido en la LCSP, la Ley ha supuesto una total variación del régimen jurídico de los entes del sector público no administración pública, calificación que ostenta SEROMAL S.A., en virtud del artículo 3.3 d) de la misma, suprimiendo la validez de sus instrucciones de contratación respecto de terceros y fijando el régimen jurídico de su contratación de conformidad con lo establecido en los art. 317 a 319 de la LCSP, y en consonancia con los nuevos límites, cuantitativos y cualitativos de los procedimientos de contratación establecidos.*

*Por todo ello, en aras de una mayor eficiencia jurídica y administrativa, se considera que, interesando la adaptación de los estatutos, se proceda a la modificación de determinadas disposiciones estatutarias para su actualización normativa y con el fin de dotar de mayor eficiencia la gestión de la Sociedad, efectuado el análisis de los mismo, no existe inconveniente en que por el órgano competente se propongan las siguientes modificaciones:*

*PRIMERA: Modificar el artículo 1 de los estatutos actualizando las referencias legales que se mencionan en el siguiente sentido: donde dice: “Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratación del Sector Público” se debe suplir por “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público” y donde dice “Ley de Sociedades Anónimas” sustituir por “Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital”.*

*SEGUNDA: Suprimir la letra i) del artículo 16, referido a las Competencias de la Junta General, donde dice: “Aprobar tarifas”, competencia que es del Pleno del Ayuntamiento. De tal manera que desaparece la letra j) y el tenor de la letra i) será: “Aprobar el escalafón y la plantilla fija”.*

*TERCERA: Modificar el apartado c) del artículo 25, relativo a las competencias del Consejo en el sentido de adaptarlo a los nuevos umbrales de los procedimientos de contratación, sustituyendo 50.000 euros por 100.000 euros y suprimiendo la mención “o si fuera inestimada, cuando el plazo de duración sea superior a 1 año”. Además se sustituye la cuantía para dar cuenta expresa de las contrataciones que se autoricen de 12.020,24 euros a 15.000 cuya redacción será la siguiente:*

*“c). Autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros con cuantía superior a 100.000 euros, o cuando su plazo de duración sea superior a un año.*

*No obstante, se le dará cuenta expresa de las contrataciones autorizadas por la Presidencia cuya cuantía supere los 15.000 euros”.*

*CUARTA: Modificar el apartado h) del artículo 25, relativo a las competencias del Consejo, y donde se dice “Aprobar la plantilla eventual” deberá expresar:*

*“Dar cuenta expresa de la plantilla eventual aprobada por la Presidencia”.*

*QUINTA: Modificar el apartado c) del artículo 29, relativo a las competencias del Presidente en el sentido de adaptarlo a los nuevos umbrales de los procedimientos de contratación, sustituyendo 50.000 euros por 100.000 euros y suprimiendo la mención “o si fuera inestimada, cuando el plazo de duración sea superior a 1 año”. Además se sustituye la cuantía para dar cuenta expresa de las contrataciones que se autoricen de 12.020,24 euros a 15.000 cuya redacción será la siguiente:*

*“c).- Contratar y obligarse en nombre de la Sociedad. No obstante deberá autorizarle previamente el Consejo de Administración cuando así procediese conforme a los Estatutos, y más concretamente, siempre que, a tenor de lo prevenido en el párrafo c) del artículo 25, se trate de contratos, adquisiciones y suministros, con cuantía superior a 100.000 euros, o cuando su plazo de duración sea superior a un año.*

*Así mismo dará cuenta expresa al Consejo de Administración de las contrataciones que autorice por cuantía superior a los 15.000 euros.”.*

*SEXTA: Modificar el apartado d) del artículo 29, relativo a las competencias del Presidente, y donde dice “Contratar el personal de la Empresa” que deberá expresar:*

*“Contratar y despedir el personal fijo de la Empresa”.*

*SÉPTIMA: Añadir un nuevo apartado la letra h) en el artículo 29, relativo a las competencias del Presidente, en el sentido de mejorar la eficiencia en la gestión de la Sociedad, con el siguiente tenor literal:*

*“h).- Aprobar la plantilla eventual”.*

*OCTAVA: Añadir un nuevo apartado la letra i) en el artículo 29, relativo a las competencias del Presidente, en el sentido de adaptarlo a los nuevos umbrales de los procedimientos de contratación, que deberá decir:*

*“i).- Autorizar contratos de obras, servicios y/o suministros con cuantías inferiores a 40.000 euros y cuyo plazo no sea superior a un año.*

*Así mismo dará cuenta expresa al Consejo de Administración de las contrataciones que autorice por cuantía superior a los 15.000 euros”.*

*NOVENA: Modificar el apartado g) del artículo 33, relativo a las competencias del Gerente, donde dice “Proponer la contratación del personal de la Empresa”, se expresará:*

*“g).- “Proponer la contratación del personal fijo de la Empresa”.*

*DÉCIMA: Añadir un nuevo apartado en el artículo 33, relativo a las competencias del Gerente, con el fin de mejorar la gestión de la Sociedad, que pasará a ser el nuevo apartado h), cuya redacción será:*

*“h).- “Contratar y despedir el personal eventual de la Empresa”.*

*DÉCIMO PRIMERA: Añadir un nuevo apartado i) en el artículo 33, relativo a las competencias del Gerente, desplazando el actual apartado i) y sus letras correlativamente, con el fin de mejorar la gestión de la Sociedad, cuya redacción pasará a ser:*

*“i).- “Contratar y obligarse en nombre de la Sociedad. No obstante deberá autorizarle previamente el Presidente cuando así procediese conforme a los Estatutos, y más concretamente, siempre que, a tenor de lo prevenido en el párrafo i) del artículo 29, se trate de contratos, adquisiciones y suministros, con*

*cuantía inferiores a 40.000 euros, y siempre que su plazo de duración no sea superior a un año.*

*Así mismo dará cuenta expresa al Presidente de las contrataciones que autorice por cuantía superior a los 15.000 euros.”.*

*El resto de los apartados del artículo 33, quedarán de la siguiente forma reordenados:*

*“j).- Autorizar, conjuntamente, con el Presidente, los documentos bancarios.*

*k).- Las demás facultades que el Consejo de Administración especialmente confiera.*

*l).- El Gerente podrá delegar, total o parcialmente alguna facultad de las mencionadas en el Adjunto al Gerente, si hubiese sido nombrado”.*

A continuación se procede al debate de la misma.

Solicita la palabra el Vocal de UPyD, Sr. Arranz Molins. El Presidente le concede la palabra.

Manifiesta que está a favor de la propuesta presentada en el apartado primero, pero no con el resto. Y pregunta si se puede llevar a cabo una votación diferenciada por cada apartado presentado.

Explica porque solicita el voto diferenciado al restar transparencia y una posible herramienta de fiscalización.

Solicita la palabra el Vocal de Si Se Puede, Sr. Andradas de Diego. El Presidente le concede la palabra.

Muestra su disconformidad a la propuesta presentada, ya que se vacían las competencias del Consejo de Administración de Seromal a favor de la Gerencia y la Presidencia, por lo que votarán en contra.

Solicita la palabra el Vocal de C’s, Sr. Rico Rodríguez. El Presidente le concede la palabra.

Afirma que el Grupo C’s va a votar en contra de la propuesta porque no está de acuerdo en el nuevo planteamiento de competencias en materia de contratación que realiza la misma.

Solicita la palabra el Vocal del PP, Sr. Cubián Martínez. El Presidente le concede la palabra.

La modificación propuesta, afirma el Vocal, es una cuestión de eficacia, dentro de un planteamiento global, por lo que es necesario configurarla para conseguir una formalidad jurídica, a través de la modificación de los Estatutos.

Sometida a aprobación la propuesta de modificación de los Estatutos, conforme a lo expuesto en el contenido del presente punto, presentada por el Sr. Presidente de la Junta General, la Junta General acuerda su aprobación, en los términos en que está redactado, **por 20 votos a favor: (12 PP, 7 PSOE y 1 IU); y 6 en contra (3 C's, 2 Si Se Puede y 1 UPyD).**

**A favor:**

**12 PP:**

EXCMO. SR. D. IGNACIO GARCIA DE VINUES GARDOQUI (ALCALDE PRESIDENTE) (PP)

ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ (Primer TTE. ALCALDE) (PP)

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> MÓNICA AMADA SÁNCHEZ GALÁ  
(2<sup>a</sup> TTE. ALCALDE) (PP)

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (3<sup>a</sup> TTE. ALCALDE) (PP)

ILMO. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES (4<sup>o</sup> TTE. ALCALDE) (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCRECIA GARCÍA AGUADO (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (PP)

D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA (PP)

D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (PP)

D<sup>a</sup> PALOMA CANO SUAREZ (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (PP)

**7 PSOE:**

D RAFAEL SÁNCHEZ ACERA (PSOE)

D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO (PSOE)

D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES GIBAJA GUERRA (PSOE)

D. JOSE MARIA TOVAR HOLGUERA (PSOE)

D<sup>a</sup> MANUELA NUÑEZ MARQUEZ (PSOE)

D. LUIS GONZALEZ SANTOS (PSOE)

**1 IU:**

D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN (IU-LV)

**En contra:**

**3 C's:**

D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ (C's)  
D. ROBERTO FRAILE HERRERA (C's)  
D<sup>a</sup>. ANA ROJAS SCHOENDORFF (C's)

**2 Si Se Puede:**

D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO (Si Se Puede)  
D. DAVID GREGORIO GONZALEZ ESCUDERO (Si Se Puede)

**1 UPyD:**

D. MIGUEL ANGEL ARRANZ MOLINS (UPyD)

El Presidente proclama el acuerdo.

**2. Aprobación de la prórroga del contrato de servicio de auditoría de Cuentas y nombramiento de FAURA-CAS, AUDITORES CONSULTORES,S.L., como auditores para el ejercicio 2018.**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Presidente de la Junta General, que literalmente transcrita dice así:

“D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI, Presidente del Consejo de Administración de SEROMAL, S.A. proponer dar cuenta y aprobación, en su caso, a la Junta General de Accionistas de SEROMAL, S.A. de la prórroga del contrato de servicio de auditoría de cuentas y nombramiento de FAURA-CASAS, AUDITORES CONSULTORES, S.L., como auditores para el ejercicio 2018, habiéndose aprobado su elevación a la Junta General en el Consejo de Administración de 119 de marzo de 2018.”

“ANTECEDENTES:

*SEROMAL S.A., MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ALCOBENDAS (en adelante SEROMAL S.A), constituida como Sociedad Privada Municipal medio propio personificado del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Organismos Autónomos dependientes, mediante acuerdo de la Junta General, en su sesión celebrada el 27 de octubre de 2015, aprobó el nombramiento del Servicio de Auditoría de Cuentas Anuales a favor de FAURA-CASAS, AUDITORES CONSULTORES*



*S.L. por un importe de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS, (12.500,00 €) 21% IVA excluido, por cada uno de tres ejercicios a auditar 2015, 2016 y 2017, siendo su plazo de ejecución de tres años.*

**SITUACIÓN PLANTEADA:**

*Ante las circunstancias referidas en los antecedentes, y estando admitida la posibilidad de prórroga del contrato establecida en los pliegos que rigieron a licitación, se ha emitido informe por la interventora general del Ayuntamiento de Alcobendas con fecha de 13 de julio de 2018, manifestando su consentimiento de admitir junto con la prórroga del contrato de auditoría de cuentas, el objeto del contrato que se refiere a la realización de los informes necesarios para el ejercicio de la función interventora sobre el control financiero y de eficacia de la Sociedad.*

*Así mismo se ha presentado escrito de conformidad a la prórroga del contrato por un ejercicio más a auditar, el ejercicio 2018 por lo que ha de elevarse a la Junta General, la aprobación de la prórroga, y en su caso, el nombramiento de los Auditores para dicho ejercicio a la Junta General de SEROMAL S.A.*

*A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes, CONSIDERACIONES:*

*PRIMERA.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato privado de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, rigiéndose por lo establecido en la Instrucción de Contratación de SEROMAL S.A, aprobadas por su Consejo de Administración en sesión celebrada el 17 de marzo de 2014. Subordinándose esta, a las normas que en el TRLCSP son aplicables a las sociedades mercantiles de titularidad pública, entre otros aspectos a la duración de los contratos y a lo establecido particularmente en el Pliego de condiciones que rigió la licitación de la contratación.*

*SEGUNDA.- Considerando que el Pliego de Condiciones para la contratación de la Auditoría delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, en su cláusula 5 “PERIODO DE CONTRATACIÓN” se establece que:*

*“El periodo de contratación será de TRES AÑOS, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, esto es, 2015, contemplándose la posibilidad de una prórroga anual.”*

*A la vista de cuanto antecede y derivado de la necesidad de SEROMAL S.A. de contar con los servicios de Auditoría de cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y conforme a la descripción de los trabajos a realizar recogidos en la cláusula 2 del Pliego de Condiciones para contratar, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga, atendiendo a la justificación anterior, existiendo conformidad del contratista y no superando el plazo de un año establecido en el Pliego.*



*TERCERA.- De conformidad con los artículos 16. g) de los Estatutos la Empresa, la competencia para acordar la prórroga del contrato de servicio de Auditoría de cuentas, y por ende del nombramiento de Auditores es la Junta General.*

*Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, salvo mejor criterio, estima que no existe inconveniente que por el órgano competente, se apruebe la referida prórroga, atendiendo a la justificación anterior, existiendo conformidad del contratista y no superando el plazo de un año establecido en el Pliego y se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:*

*PRIMERO: ELEVAR a la Junta General, la aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil FAURA-CASAS, AUDITORES CONSULTORES S.L., con CIF nº B58671710, para el Servicio de «Auditoría de las cuentas», por un importe de 12.500,00 € excluido IVA, al que corresponde un IVA de 2.625,00 € lo que totaliza un precio de 15.125,00 € IVA incluido y por ende, el NOMBRAMIENTO de FAURA-CASAS, AUDITORES CONSULTORES S.L. como auditores para el ejercicio 2018.*

Se da cuenta de la aceptación de la prórroga por parte de FAURA-CASAS, AUDITORES CONSULTORES, S.L.:

*“En respuesta al informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Alcobendas en el que se informa favorablemente a que se prorrogue, junto con el contrato de auditoría de cuentas anuales, el objeto del contrato que se refiere a la realización de los informes necesarios para la colaboración con dicha intervención en la realización del control financiero y de eficacia de SEROMAL, les comunicamos la aceptación de prórroga por parte de nuestra firma FAURA-CASAS, Auditors-Consultors, S.L. en los términos previstos en el contrato firmado el pasado 27 de octubre de 2015.”*

Sometida a aprobación la propuesta de *aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil FAURA-CASAS, AUDITORES CONSULTORES S.L., con CIF nº B58671710, para el Servicio de «Auditoría de las cuentas», por un importe de 12.500,00 € excluido IVA, al que corresponde un IVA de 2.625,00 € lo que totaliza un precio de 15.125,00 € IVA incluido y por ende, el NOMBRAMIENTO de FAURA-CASAS, AUDITORES CONSULTORES S.L. como auditores para el ejercicio 2018, conforme a lo expuesto, en el contenido del presente punto, presentada por el Sr. Presidente de la Junta General, la Junta General acuerda su aprobación por unanimidad.*

El Presidente proclama su acuerdo.

## **2.- Aprobación Modificación de Plantilla.**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Presidente de la Junta General, que literalmente transcrita dice así:

*“D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, Presidente de la Junta General de SEROMAL, S.A., propone a la Junta General Extraordinaria, la aprobación de la modificación de la plantilla fija de SEROMAL, S.A.”*

La propuesta se fundamenta en el informe suscrito por la Gerente de Seromal, S.A., Sra. Gómez Chércoles:

## PLANTILLA DE CONSTRUCCION

En relación con los distintos encargos de Ayuntamiento y patronatos, se incorporan las necesidades de las recientes ampliaciones habidas en los mismos.

Por otra parte, la plantilla del personal de oficio no se ha actualizado desde 2015, por lo que se incorporan a esta propuesta algunos puestos que se han ampliado desde entonces, en los departamentos de Alumbrado, (4), Mantenimiento de edificios, (2) y Red Viaria, (3) los cuales, se han venido cubriendo con contratos temporales, aun siendo claramente estables.

Se tienen en cuenta asimismo, las modificaciones que tienen su origen en la reestructuración y reorganización de equipos, (encargado confort, técnicos auxiliares de apoyo a las áreas, )

PUESTOS	PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA PROPUESTA
Director Gerente	1	1
Director Técnico	1	1
Dirección Recursos Humanos	1	1
Controller	1	1
Jefe de Personal ó Jefe de Administracion	3	4
Titulados de Grado Medio (Jefes de área)	4	4
Tcos. Auxiliares, (Apoyo técnico a las áreas)	2	3
Delineantes	1	1
Encargados	3	4
Jefe de Almacén	1	1
Personal Administrativo	15	15
Capataz, Jefe de Equipo	6	7
Oficiales 1ª y 2ª, (SE AGRUPAN TODOS LOS OFICIOS)	56	67
Ayudantes	24	27
Peones	-	-
Peón Especialista	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>137</b>

## PLANTILLA DE JARDINERIA

Se han producido en relación con los encargos de jardinería, (tanto Ayuntamiento como PMD), algunas modificaciones que obligan a actualizar la plantilla:

Se han incrementado varios puestos, como es por ejemplo la incorporación de un equipo multidisciplinar de 6 personas.

La plantilla del personal de oficio no se ha actualizado desde antes de 2015, por lo que se incorporan a esta propuesta algunos puestos que aun siendo claramente estables, vienen siendo cubiertos con contratos temporales.

Se incorporan asimismo, otros puestos que son consecuencia de la reciente reorganización y racionalización de los equipos, (jefe de equipo, capataz,...).

Por los motivos expuestos, se propone la aprobación del siguiente desglose de plantilla de Jardinería:

PUESTOS	PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA PROPUESTA
Tco. Grado Medio	1	1
Encargado General de Jardinería	1	1
Encargado Jardinería	4	4
Capataz	-	1
Capataz Jardinería, (Fines sem.)	1	1
Oficial 2º Jardineros	12	14
Especialistas y Especialistas 2º	38	42
Personal jardinero (Fines sem)	6	6
Personal jardinero fijo discontinuo campaña	26	26
Peon jardinero	-	3
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>	<b>99</b>

## PLANTILLA DE LIMPIEZA

La plantilla de Limpieza, no sufre modificaciones, manteniéndose la estructura aprobada, que es la siguiente:

PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA
Titulados de Grado Medio (Jefes de área)	<b>1</b>
Responsable de zona	<b>3</b>
Responsable de Equipo	<b>4</b>
Especialista	<b>2</b>
Peon Cristalero	<b>19</b>
Limpiador/a (Fija, JORNADA COMPLETA ANUAL)	<b>57</b>
Limpiador/a COLEGIOS, (10 meses/año), (Tiempo parcial anual, jornada completa semanal)	<b>35</b>
Limpiador/a (Fijola TIEMPO PARCIAL)	<b>54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>175</b>

Solicita la palabra el Vocal de Si Se Puede, Sra. Andradas de Diego. El Presidente le concede la palabra.

Entiende que debería de haberse presentado dicha propuesta al Comité de Empresa de la rama correspondiente

Solicita la palabra el Vocal de C's, Sr. Rico Rodríguez. El Presidente le concede la palabra.

Muestra su disconformidad al incrementar una serie de puestos como el Jefe de Personal, (de 3 a 4), la Jefa de Contratación, Técnicos Auxiliares (de 2 a 3). No entiende porque habían añadido un Coordinador de Servicio al haber un Director Técnico, por lo que van a votar en contra.

Solicita la palabra el Vocal de C's, Sr. Rico Rodríguez. El Presidente le concede la palabra.

Afirma que al no estar de acuerdo con el punto primero, tampoco está de acuerdo con el punto segundo.

Sometida a aprobación la propuesta de aprobación de la modificación de la plantilla fija de SEROMAL, S.A., presentada por el Sr. Presidente de la Junta General, cuyo detalle se acompaña en el presente acuerdo, la Junta General acuerda aprobación de dicha

modificación en los términos en que está redactado, por **20 votos a favor (12 PP, 7 PSOE, 1 IU-LV), 3 votos en contra (3 C's) y 3 abstenciones, (2 Si Se Puede y 1 UPyD).**

**A favor:**

**12 PP:**

EXCMO. SR. D. IGNACIO GARCIA DE VINUES GARDOQUI (ALCALDE PRESIDENTE) (PP)

ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ (Primer TTE. ALCALDE) (PP)

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> MÓNICA AMADA SÁNCHEZ GALÁ  
(2<sup>a</sup> TTE. ALCALDE) (PP)

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (3<sup>a</sup> TTE. ALCALDE) (PP)

ILMO. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES (4<sup>o</sup> TTE. ALCALDE) (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCRECIA GARCÍA AGUADO (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (PP)

D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA (PP)

D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (PP)

D<sup>a</sup> PALOMA CANO SUAREZ (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (PP)

**7 PSOE:**

D RAFAEL SÁNCHEZ ACERA (PSOE)

D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO (PSOE)

D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES GIBAJA GUERRA (PSOE)

D. JOSE MARIA TOVAR HOLGUERA (PSOE)

D<sup>a</sup> MANUELA NUÑEZ MARQUEZ (PSOE)

D. LUIS GONZALEZ SANTOS (PSOE)

**1 IU:**

D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN (IU-LV)

**En contra:**

**3 C's:**

D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ (C'S)

D. ROBERTO FRAILE HERRERA (C'S)

D<sup>a</sup>. ANA ROJAS SCHOENDORFF (C'S)

**Abstenciones:**

**2 Si Se Puede:**

D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO (Si Se Puede)  
D. DAVID GREGORIO GONZALEZ ESCUDERO (Si Se Puede)

**1 UPyD:**

D. MIGUEL ANGEL ARRANZ MOLINS (UPyD)

El Presidente proclama el acuerdo.

**4.- Aprobación, si procede, del Acta de la presente sesión, o en su caso, nombramiento de dos Interventores para el caso de no aprobarse al finalizar la Junta.**

La Junta General acuerda por unanimidad la no designación de los mismos dado que se aprueba el acta en esta misma sesión

**APROBACIÓN DEL ACTA:** Terminados los asuntos comprendidos en el Orden del Día y confeccionada por mí, el Secretario, el acta de la sesión de la Junta General, a continuación de su celebración, siendo las quince horas y quince minutos del día al principio reseñado, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, en los términos en que está redactada, levantándose la sesión a continuación por el Señor Presidente.

V°B°

El Presidente de la Junta General  
y del Consejo de Administración,

El Secretario de la Junta General,

Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

Luis Alfredo Fernández Martínez